

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

23 MAR 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2019-00989-00

Interpone el apoderado de la parte demandante recurso de reposición contra el auto que pone en conocimiento el dictamen pericial, proferido el 27 de agosto de 2021, con el fin de que se adicione la providencia, sea remitida a su correo electrónico, para de esa forma lograr hacer uso del derecho de contradicción, en especial dar conformidad a la pericia o en su defecto solicitar aclaración.

Además, no existe pronunciamiento respecto del requerimiento efectuado dentro de la diligencia por el Despacho, a quienes atendieron la misma (fl.180).

I. CONSIDERACIONES

Para desatar el recurso, suficiente resulta memorar que los extremos procesales se pueden acercar de manera presencial a las instalaciones del Juzgado a revisar las pruebas o autos emitidos, desde principios del año 2020, razón suficiente para que la remisión exhortada se torne improcedente, amén que no se omitió resolver sobre puntos que debían ser objeto de pronunciamiento para que se habilite la adición.

No obstante lo anterior, se requerirá al representante legal de la sociedad Investor Colombia S.A.S. para que dé cumplimiento a la intimación efectuada el 18 de junio de 2021 (fl.52), atendiendo el acceso obtenido el 13 de septiembre de 2021 (fl.182).

Resultan suficientes los anteriores argumentos para mantener la decisión censurada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Tres (43) Civil Municipal de Bogotá,

II. RESUELVE:

1. MANTENER INCÓLUME el auto adiado 27 de agosto de 2021, por las razones anotadas en precedencia.
2. REQUERIR al señor Víctor Terreros para que atienda la orden emitida en audiencia celebrada el 18 de junio de 2021, allegando la documentación solicitada.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ
El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 76

Hoy de marzo de 2022

24 MAR 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA